



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00512-00

En atención a la información suministrada por la incidentante **MAYRA YANNETH MORENO REY** en correo electrónico de fecha 27 de septiembre de 2023, respecto al cumplimiento del fallo de tutela, una vez analizada la misma, se observa que **FAMISANAR EPS** realizó el pago de la licencia de maternidad No. 148818 equivalente al 100% de la misma, a la referida incidentante.

Por lo anterior, este Despacho no advierte la necesidad de continuar con el trámite del presente incidente, por lo que se dispondrá su cierre.

En razón de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: CERRAR el presente Incidente de Desacato de acuerdo a lo consignado en la parte motiva de este proveído, que fue tramitado por la señora **MAYRA YANNETH MORENO REY** contra **ELKIN FABIAN SILVA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.061.139, en calidad de Gerente Regional Norte y encargado del cumplimiento de fallos de tutela de **EPS FAMISANAR**, por lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE por el medio más eficaz a las partes.

TERCERO: ORDÉNESE el archivo del presente asunto, previas constancias en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 165 del 29 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a330e6343ffd61c7664373387275222cbb8a12501f03b7eec68417227c8f3e7**

Documento generado en 28/09/2023 12:35:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>